



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 014-2014-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 30 de abril del 2014.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, de fecha treinta de abril del año dos mil catorce, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional **“ACEPTAR la Donación de Equipos Médicos Oftalmológicos de la Fundación Dr. Luis Washington Lu, para el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director General del Hospital Regional “Guillermo Díaz de la Vega” por Oficio N° 339-2014-DG-HRGDV-ABANCAY, de fecha 03 de abril del 2014, solicita que el Consejo Regional emita el correspondiente Acuerdo del Consejo Regional aceptando la donación de la Fundación Dr. Luis Washington Lu de Equipos Médicos Oftalmológicos, que permitirá el fortalecimiento de la capacidad resolutive del hospital beneficiando a la población más necesitada de la región;

Que, las características de los Equipos Médicos Oftalmológicos donados por la Fundación Dr. Luis Washington Lu son los siguientes: Zeiss Surgical Microscope Model OMPI 6. SN#86477 Schedule b: Code 9018.50.0000; - Alcon Phaco Model Legacy 20000 Wit han piezas SN3...Schudele B Code 9018.50.0000; - Stryker Eye Stretcher Model 1069 Wit Attachments SN#9906034594.Schedule B Code 9033.00.0000, destinados a la Ayuda Humanitaria en atenciones de Salud, para las personas de escasos recursos económicos, por un valor de Cuatro Mil Quinientos Dólares Americanos (\$ 4,500);

Que, el literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como atribuciones del Consejo Regional el de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, por otro lado el literal j) señala aprobar la creación, venta concesión o contratos, disolución de sus empresas y otras formas empresariales, bienes y/o activos regionales, conforme a la Constitución y la Ley;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento, en el marco del Proceso de Modernización del Estado y en apoyo y fortalecimiento del proceso de descentralización, en este contexto el Artículo 12° prescribe que las entidades públicas que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales deben remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la documentación sustentatoria de los actos vinculados a los bienes estatales sobre los que ejercen algún derecho o se encuentran bajo su administración;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableciendo en su Artículo 2° numeral 2.3 que los actos de disposición son aquellos a través de los cuales el Estado incorpora a su patrimonio bienes estatales a través de la donación, decomiso, asunción de titularidad por abandono;





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



Que, mediante Decreto Supremo N° 096-2007-EF, se Aprueba el Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, prescribiendo en el Artículo 4° literal d) "Tratándose de las Entidades u Organismos a que hacen referencia el artículo 3°, Resolución de aceptación de la donación, Acuerdo de Consejo Municipal o Regional, de corresponder, mediante la cual se acepta la donación";

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 30 de abril del 2014, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional; dictamen de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Comunidades Campesinas y con el voto por unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la Donación de Equipos Médicos Oftalmológicos de la Fundación Dr. Luis Washington Lu para el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega", por un valor de Cuatro Mil Quinientos Dólares Americanos (\$ 4,500).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Director General del Hospital "Guillermo Díaz de la Vega", ejecutar las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER a la Fundación Dr. Luis Washington Lu, por la Ayuda Humanitaria en atenciones de Salud, para las personas de escasos recursos económicos de la Región Apurímac.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.




LILI RAMÓS ANAMPA
PRESIDENTA
CONSEJO REGIONAL APURÍMAC